
LEY Nº 2982 - (Dcto. Nº 3945)

DONACION DE TERRENO EN RECREO
- LA PAZ, A LA SRA. MAGDALENA DEL
VALLE VERGARA DE TORRENTE

*El Senado y Cámara de Diputados de la
Provincia de Catamarca, Sancionan
con Fuerza de*

L E Y :

Artículo 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo a proceder por intermedio del Organismo correspondiente, a la donación de una fracción de terreno de Patrimonio Provincial, a la Señora Magdalena del Valle Vergara de Torrente, M.I. Nº 4.447.043, domiciliada en Calle Arenales Nº 154 - Recreo-Dpto. La Paz, con destino a la construcción de su vivienda propia.

Artículo 2º - El inmueble de referencia se identifica con las siguientes características:

PROPIEDAD: Estado Provincial

UBICACION: Calle Arenales Nº 154 - Ciudad de Recreo - Dpto. La Paz.

PADRON: 7814, Lote 15, Manzana 14 del plano de Loteo Zona Sur.

SUPERFICIE: 516,52 m².

TASACION FISCAL: \$ 292,82.-

LINDEROS: Norte: Calle Arenales; Sur: José C. Ledesma; Este: Estado Provincial y Víctor Acuña y Oeste: Eunomia Villalba.

Artículo 3º — Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente Ley, serán atendidos con las partidas presupuestarias destinadas para tal fin.

Artículo 4º — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A UN DIA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.

Antonio Onésimo Saadi
Presidente Provisorio
Cámara de Senadores

Sebastián Alejandro Corpacci
Presidente
Cámara de Diputados

Juan Marcelo Savio
Secretario
Cámara de Senadores

Antonio Leonidas Molina
Subsecretario a/c. Secretaría
Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca,
22 de Octubre de 1975.

Decreto O.P. Nº 3945

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción, cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

M O T T
Maxzud Angel Yadón

